

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA EN EL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, "LA CONUEE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE FORMA INDISTINTA SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ESTÁN CONFORMES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


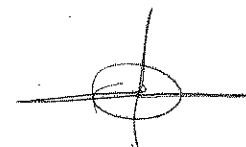

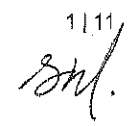
I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, confiere al Estado mexicano la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático.

Por su parte, la Ley de Planeación en su artículo 33, refiere que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios bajo la normatividad aplicable al caso concreto y dentro de la esfera de su competencia.

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

II.- El 20 de mayo de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), de conformidad con el artículo 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del Gobierno Federal, que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

Dentro de las metas nacionales que contempla el Plan Nacional de Desarrollo, la meta IV. México Próspero, establece el objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; y prevé la estrategia 4.4.1., Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. A dicha estrategia le corresponde, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Alinear y coordinar programas federales e inducir a los estatales y municipales, para facilitar un crecimiento verde incluyente, con un enfoque transversal;
- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono, y
- Promover esquemas de financiamiento e inversiones de diversas fuentes, que multipliquen los recursos para la protección ambiental y de recursos naturales.

III.- En el mismo sentido, dentro de la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, se establece como aspecto clave, promocionar la eficiencia energética, tanto en el consumo como en los procesos de producción de energía. El uso de las mejores prácticas y tecnologías, permitirá reducir el consumo energético del país sin impactar su crecimiento, esto sin perder de vista que obtener tales ahorros requiere de esfuerzos a largo plazo. La mejora en la eficiencia energética aumenta la productividad de la economía, promueve nuevos mercados y reduce la presión sobre nuestro sistema energético.

IV.- Los artículos 17 y 18, fracciones I y X de la Ley de Transición Energética, establece como facultades de "LA CONUEE", el propiciar el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo; brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten, y celebrar convenios para tal efecto.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONUEE":

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17 de la Ley de Transición Energética; 2, inciso F, fracción II, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, "LA CONUEE", es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa;
- 1.2. Que en términos del artículo 17 de la Ley de Transición Energética, "LA CONUEE", tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;
- 1.3. Que el Ingeniero Odón Demófilo de Buen Rodríguez, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en representación de "LA CONUEE", de conformidad con los artículos 17 de la Ley de Transición Energética, 5 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y Segundo, fracciones I, IV y XXVII, del Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, y
- 1.4. Que para los efectos del presente Convenio Marco, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Revolución, Número 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

2. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 2.1. Que es una dependencia de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- 2.2. Que conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones, el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado, en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, las minerías y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo, mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales;
- 2.3. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en materia de energía, se tiene contemplado entre otras estrategias, el promover el ahorro de energía y el uso de energías limpias, mediante la actualización de la normatividad estatal, la gestión de redes fotovoltaicas y la reconversión de los sistemas de alumbrado;
- 2.4. Que su representante el Licenciado Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía del Estado de Sonora, mediante nombramiento de fecha 13 de Septiembre del año 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora;
- 2.5. Que "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la administración pública estatal y federal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta;
- 2.6. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA", en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, la cual es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, en sus artículos 8, fracción XX y 13, fracción I, el Lic. Jesús Ivan Arredondo Perera, en su cargo del Director General de la Comisión, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico, que tiene como objeto, entre otras actividades, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y eficiencia energética, y

- 2.7. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, 3er. Nivel, Paseo Río Sonora y Comonfort, Código Postal 83280, Hermosillo, Sonora.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO. Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y que es de interés mutuo, celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases para elaborar y ejecutar "EL PROGRAMA" en el Estado de Sonora, siendo materia prioritaria, la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía.

SEGUNDA. ELEMENTOS DE "EL PROGRAMA"

"LAS PARTES" convienen en que "EL PROGRAMA", que se ejecutará en el Estado de Sonora contendrá, al menos, los elementos siguientes:

1. OBJETIVOS GENERALES

- a) Fortalecer la capacidad de "LA SECRETARÍA" para identificar oportunidades de aprovechamiento sustentable de energía y diseñar, implementar y operar proyectos y programas relacionados;
- b) Facilitar y fomentar la aplicación de políticas y programas de alcance nacional de "LA CONUEE" en el Estado de Sonora, e
- c) Identificar, diseñar, implantar y operar acciones conjuntas de "LAS PARTES" y organizaciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, de aprovechamiento sustentable de energía en el Estado de Sonora.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos del PND, "LAS PARTES" señalan como posibles líneas de acción, las siguientes:

- a) Aprovechamiento sustentable de energía en instalaciones y equipos del gobierno de "LA SECRETARÍA", incluyendo edificios, flotas vehiculares, generación distribuida y calentamiento solar de agua;
- b) Aprovechamiento sustentable de energía en servicios municipales, incluyendo alumbrado público y bombeo de agua;
- c) Implementación de Normas Oficiales Mexicanas (NOMS) de eficiencia energética para inmuebles, en reglamentos de construcción del Estado de Sonora;
- d) Promoción de acciones voluntarias de aprovechamiento sustentable de energía en pequeñas y medianas empresas;

- e) Orientación a la población en general sobre prácticas y medidas de aprovechamiento sustentable de energía;
- f) Capacitación a operadores de vehículos y administradores de flotas vehiculares, sobre las mejores prácticas en el manejo de vehículos y de flotas, y
- g) Mejores prácticas en compras de gobierno a través de la aplicación de criterios de eficiencia energética, apoyados en el sistema nacional de normalización y certificación, en particular las NOMS de "LA CONUEE".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

1. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio y, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley de Transición Energética, "LA CONUEE" se compromete a:

- a) Brindar asesoría técnica a "LA SECRETARÍA" en materia de uso eficiente y aprovechamiento sustentable de la energía;
- b) Solicitar, de ser necesario, toda aquella información que resulte pertinente para coadyuvar con "LA SECRETARÍA", a identificar las áreas de oportunidad;
- c) Proporcionar información a "LA SECRETARÍA", respecto de las disposiciones administrativas en materia de aprovechamiento y uso eficiente de energía, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el Estado de Sonora;
- d) Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;
- e) Promover y, en su caso, apoyar las actividades tendientes a obtener y aplicar los fondos provenientes de fuentes de financiamiento públicas o privadas, para la implementación de acciones para el aprovechamiento sustentable de la energía;
- f) Proporcionar, cuando así lo solicite, información a "LA SECRETARÍA" sobre actividades relativas al cumplimiento de NOMS relacionadas a sistemas de alumbrado público y edificios de carácter residencial y comercial;
- g) Proporcionar, cuando así lo solicite, información a "LA SECRETARÍA" sobre actividades relativas al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal en el Estado de Sonora;
- h) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en la revisión y validación de proyectos en materia de aprovechamiento sustentable de energía que hayan sido integrados a "EL PROGRAMA";
- i) Emitir recomendaciones a "LA SECRETARÍA" derivadas de los resultados obtenidos de las mejores prácticas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, e
- j) Integrar, analizar y, en su caso, difundir la información sobre aprovechamiento sustentable de energía que proporcione "LA SECRETARÍA", de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2. En el contexto del presente Convenio y tomando en consideración la suficiencia y disponibilidad presupuestal, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Elaborar "EL PROGRAMA", en el cual se establezcan estrategias, objetivos, acciones y metas que permitan alcanzar el uso óptimo de la energía, dirigidos a:

- I. Procurar la prestación de los bienes y de los servicios a cargo de su Administración Pública Estatal, con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética;
 - II. Elaborar y ejecutar programas permanentes en su Administración Pública Estatal, para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contrate;
 - III. Propiciar, en el ámbito de su competencia y cuando proceda, la investigación científica y tecnológica en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;
 - IV. En el ámbito de su competencia y cuando proceda, incluir en los programas de estudios a nivel de educación básica, media y media superior, temas de aprovechamiento sustentable de la energía;
 - V. Promover, en el ámbito de su competencia y cuando proceda, a nivel superior, la formación de especialistas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;
 - VI. Promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente;
 - VII. Promover la modernización del transporte colectivo, a fin de revertir la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos;
 - VIII. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas que cumplan con la NOM vigente;
 - IX. Promover y apoyar la obtención de fuentes de financiamiento para proyectos en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;
 - X. Promover y apoyar en la rehabilitación de los sistemas de bombeo agropecuario y municipal;
 - XI. Proporcionar a "LA CONUEE", toda aquella información que requiera para coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en la determinación de las áreas de oportunidad prioritarias;
 - XII. Entregar a "LA CONUEE", dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión de cada semestre, los resultados de las acciones emprendidas en materia de eficiencia energética; dicha información podrá ser remitida utilizando los medios electrónicos de comunicación remota, e
 - XIII. Incluir disposiciones legales y normativas que contemplen la obligatoriedad para los constructores de edificios y viviendas nuevas, de la instalación de aislantes térmicos.
- b) Impulsar y conducir "EL PROGRAMA", a través de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, de "LA SECRETARÍA", en forma permanente dentro de su vigencia, a partir de la fecha de su firma.
3. La Comisión de Energía del Estado de Sonora, (COEES) de "LA SECRETARÍA", con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, conforme a las atribuciones otorgadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de su adscripción, y con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal que se asigne para este rubro en los respectivos presupuestos de egresos, se compromete a:
- a) Dar oportuno seguimiento a los objetivos que señale "EL PROGRAMA";
 - b) Promover y fomentar, en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, en la medida que estos lo permitan, la eficiencia energética en el Estado de Sonora que permita apuntalar su desarrollo sustentable y competitivo, a

través del diseño, implementación y promoción de programas y proyectos de energía en el mismo;

- c) Fungir como órgano técnico de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en caso que así lo requiera; y de los particulares, en materia de uso eficiente de energía en el Estado de Sonora; para tal efecto, podrá valerse de los instrumentos de apoyo existentes encaminados al diseño de políticas públicas sustentables y acciones relacionadas en materia de energía, en el orden de gobierno estatal y municipal, en la medida que este lo permita, en tanto resulten aplicables al ejercicio de las atribuciones encomendadas;
- d) Fomentar la eficiencia en el uso de energía mediante acciones coordinadas con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, en la medida de lo posible, a través de acciones concertadas, con los sectores social y privado;
- e) Dar oportuno seguimiento y reportar los avances de los proyectos estatales o municipales, en el caso de que existan y bajo la normatividad aplicables al caso concreto, que se realicen, en estricto apego y cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- f) Difundir los programas y servicios públicos orientados al aprovechamiento sustentable y uso eficiente de energía;
- g) Asesorar y servir de enlace a las dependencias de "LA SECRETARÍA" en proyectos en los que se involucre el aprovechamiento sustentable de la energía, incluyendo la eficiencia energética, y
- h) Realizar todas aquellas acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de los compromisos a su cargo, sin mayores limitaciones que las establecidas por la ley.

CUARTA. GRUPOS DE TRABAJO

"LAS PARTES" podrán establecer grupos de trabajo, integrados por personal técnico especializado de los diversos sectores, para difundir estrategias y programas específicos por sector y ámbito geográfico.

QUINTA. INTEGRACIÓN DE "EL PROGRAMA"

"EL PROGRAMA" contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Lineamientos generales de operación de cada una de "LAS PARTES" involucradas en el desarrollo operativo y técnico;
 - b) Estrategias de promoción y difusión para fomentar la eficiencia en el uso de la energía en el Estado de Sonora;
 - c) Información sobre las fuentes de obtención y aplicación de financiamiento relativas al aprovechamiento sustentable y uso eficiente de la energía;
 - d) Lineamientos y criterios técnicos, incluyendo un diagnóstico energético estatal para el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento sustentable y uso eficiente de la energía;
 - e) Mecanismos para la promoción y difusión de los programas, proyectos y acciones de aprovechamiento sustentable de la energía, con la finalidad de inducir a los consumidores finales a una mejora sustancial al interior de sus instalaciones;
- Bases para la participación de organismos internacionales especializados en la realización de proyectos para el aprovechamiento sustentable de la energía;



[Handwritten signatures and initials]

- g) Recomendaciones técnicas con las mejores prácticas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, y
- h) Estudios técnico-económicos en materia de aprovechamiento sustentable de energía.

SEXTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES

Cada una de "LAS PARTES" dará seguimiento a la ejecución de las acciones de coordinación, mediante la designación de un enlace, mismos que a continuación se mencionan:

"LA CONUEE", designa al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, Ing. Gonzalo Montemayor Medina, con domicilio en Avenida Revolución, número 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

"LA SECRETARÍA", designa al Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, Lic. Jesús Ivan Arredondo Perera, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, 3er. Nivel, Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Aquellas acciones de coordinación que requieran, a juicio de "LAS PARTES", una mayor planeación y programación de mayor detalle, serán objeto de acuerdos específicos dentro del marco de este Convenio.

SÉPTIMA. UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Los documentos obtenidos en "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio y todos aquellos que resulten de la participación conjunta de "LAS PARTES", que podrán ser usados para fines académicos o de promoción social, estarán a disposición de las mismas, y compartirán créditos en todos ellos, autorizándose el uso respectivo de los logotipos de "LAS PARTES".

En caso de que los resultados se pretendan comercializar o usar con otros fines, "LAS PARTES" lo acordarán en un Convenio por separado, cuyas disposiciones no podrán ser contradictorias a lo dispuesto en el presente instrumento

OCTAVA. APORTACIONES

Cada una de las acciones previstas en el presente Convenio, serán cumplidas con cargo al presupuesto de la parte que incurra en ellos, acorde a la suficiencia y disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, sin contraprestación alguna para la otra.

NOVENA. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS

La mecánica para ejecutar acciones de coordinación conforme a lo previsto en este Convenio, será el acuerdo mutuo entre "LAS PARTES", y la confirmación escrita de los respectivos compromisos, debiendo realizar juntas periódicas por lo menos una vez cada cuatro meses, programándose las demás que consideren necesarias a petición de alguna de "LAS PARTES", previo comunicado por escrito y respuesta de confirmación de las fechas y horas a celebrarse.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio, mantendrán su relación laboral únicamente con la parte que originalmente estableció la relación jurídica, quienes, por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores. En consecuencia, ninguna de “LAS PARTES” será considerada como patrón sustituto del personal de la otra, ni asumirá responsabilidad solidaria.

DÉCIMA PRIMERA. ALCANCE LEGAL DE “EL PROGRAMA”

“LAS PARTES” manifiestan que una vez elaborado “EL PROGRAMA”, formará parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente instrumento o a “EL PROGRAMA”, será realizada mediante acuerdo por escrito, firmado por “LAS PARTES”, con al menos treinta días hábiles antes de la fecha en la que deba surtir efectos dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscará ser resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA. INTEGRIDAD Y DIVISIÓN

Si cualquier disposición del presente Convenio es declarada nula o inválida por autoridad judicial competente, las demás disposiciones permanecerán válidas y exigibles.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al día trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” quisiera dar por terminado el presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con una anticipación de quince días hábiles a la fecha en que pretenda darlo por concluido.

DÉCIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO

El presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente

Convenio, no ha habido error, dolo, lesión, mala fe, ni vicio del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

"LAS PARTES"

POR "LA CONUEE"

POR "LA SECRETARÍA"

ING. ODÓN DEMÓFILO DE BUEN
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

**ENLACES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE
COORDINACIÓN DE "EL PROGRAMA"**

ING. GONZALO MONTEMAYOR MEDINA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
FOMENTO, DIFUSIÓN E INNOVACIÓN
DE LA CONUEE


LIC. JESÚS IVAN ARREDONDO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COEES



TESTIGOS DE HONOR



LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL
SECRETARIO DE ENERGÍA




LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH
ARELLANO
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA




SECRETARÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO
DE SONORA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



11/11

